



**G-0029/2018**
**México D.F., a 22 de Febrero de 2018**

**Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia Brasil, en el marco del 5o. Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del ACE 55.**

***A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:***

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el DOF del 22/02/2018, el Acuerdo citado al rubro, **mismo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.**

A través de dicha publicación, se reforma el Acuerdo por el que se establece el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Federativa del Brasil, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del ACE 55 (DOF 22/06/2015), en lo que a continuación destacamos:

* En el punto Segundo (definiciones) y Cuarto (relativo a las personas que pueden solicitar el cupo en comento), actualiza la referencia al Decreto que modifica el diverso para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles que se publicó el pasado 2/02/2017.
* En los puntos Sexto (fechas en que se deberá presentar la solicitud de asignación de cupo), Décimo (devolución de los cupos) y Décimo primero (fechas en las que se dará a conocer la redistribución de cupos disponibles), se actualiza la denominación Distrito Federal por Ciudad de México.
* En el punto Quinto, referente a la asignación de los cupos, se adiciona una fracción III, para establecer las autorizaciones a los beneficiarios de asignaciones parciales cuando hayan recibido asignación en el periodo de vigencia del cupo anterior al de su solicitud, así como el procedimiento a seguir para dicha solicitud.

El presente Acuerdo ya se encuentra integrado en la base de datos CAAAREM, para su consulta.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**RUBRICA**

LRV/UMB/CJVP